

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.278

Martes 14 de Junio de 2022

Página 1 de 5

### Normas Generales

CVE 2142829

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA ZONA TÍPICA O PINTOESCA EL CASCO HISTÓRICO, DE LA CIUDAD DE CASTRO

Núm. 33.- Valparaíso, 18 de mayo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; el decreto supremo N° 11, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto supremo N° 223, de 2016, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre zonas típicas o pintorescas de la ley N° 17.288; en el acta de sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales en su sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019, discutió acerca de la declaratoria de monumento nacional en la categoría de zona típica del Casco Histórico de la ciudad de Castro, ubicado en la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- Que, el proceso metodológico para la definición de las Zonas Típicas que corresponden a su vez a las zonas de amortiguamiento de las Iglesias de Chiloé tiene como fundamento esencial proteger el valor universal excepcional definido para el Sitio de Patrimonio Mundial por el Comité del Patrimonio Mundial al inscribirlo, bajo los criterios "ii) Las Iglesias de Chiloé son ejemplos excepcionales de la exitosa fusión entre las tradiciones culturales europeas e indígenas, cuyo fruto es una forma única de arquitectura en madera y iii) La cultura mestiza resultante de las actividades misioneras de los jesuitas en los siglos XVII y XVIII ha sobrevivido intacta en el Archipiélago de Chiloé, y logra su más alta expresión en las excepcionales iglesias de madera".

3.- Que, los valores que configuran el carácter ambiental y propio del área a proteger son:

Valor histórico y social:

- Castro se constituye como la ciudad más austral de América en el siglo XVI y la tercera más antigua de Chile con existencia continua, siendo el centro de la colonización en el Archipiélago de Chiloé; la información arqueológica da cuenta de su ocupación en la época colonial.

- Fue la cabecera de la misión jesuita de Chiloé, donde se establece el Colegio de Castro y el lugar desde el cual se continúa y dirige el cometido evangelizador en el Archipiélago y los territorios al sur.

- Se conforma como centro de las misiones existentes en el territorio, primero con la llegada de la orden jesuita y posteriormente como sede de las actividades de las misiones franciscanas

CVE 2142829

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que instalan su núcleo de funcionamiento en Castro, evidenciado en la construcción de la Iglesia San Francisco.

- En el siglo XX se constituyó como un núcleo fuerte de desarrollo industrial con la incorporación del ferrocarril que unía a las ciudades de Castro y Ancud, con el puerto, lugar desde donde se embarcaban los recursos madereros.

- La Iglesia de Castro, con su significado y valores intrínsecos, es uno de los bienes culturales y patrimoniales más importantes del Archipiélago, pasando en el año 2000 a formar parte del sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco.

#### Valor urbano:

- El casco histórico de Castro se emplaza estratégicamente en la meseta geográfica, la cual tuvo relación a la vigilancia que se tenía desde este punto de la ciudad, considerando además que esta posición intermedia en la isla lo protege de los fuertes vientos y es hito en las líneas de navegación, además de contar geomorfológicamente con la presencia del río Gamboa.

- El casco histórico de Castro mantiene una morfología urbana de damero ortogonal propio de las ciudades indianas, conservando hasta el día de hoy su emplazamiento y traza original.

- Las reconstrucciones en la ciudad producto de los desastres que la han afectado a lo largo de la historia se han realizado manteniendo su emplazamiento y escala de ciudad, además del grano, proporción y volumetría de sus construcciones, todo lo cual ha permitido reconocer un mismo modelo de ciudad a través del tiempo.

- El casco histórico cuenta con un desarrollo urbano armónico con las características geográficas de la meseta, en la que de manera espontánea se han resguardado las vistas desde y hacia el paisaje cultural circundante.

- La escala del casco histórico de Castro ha permitido la preservación de la jerarquía de la Iglesia de San Francisco, a pesar de la construcción del Mall Paseo Chiloé en el sector nororiente del casco histórico.

#### Valor arquitectónico:

- La arquitectura e imagen urbana del Casco Histórico de la ciudad de Castro es representativa de los procesos históricos de la ciudad que han ido configurando su imagen actual.

- Morfológicamente posee una heterogeneidad arquitectónica representada en los diseños, estilos y materialidades de sus construcciones, donde destacan edificaciones de estilo neoclásico, barroco de fines del siglo XIX y del movimiento moderno, que se generan a partir de los incendios que destruyeron las construcciones originales en madera, reemplazando la materialidad en alguna de ellas por hormigón armado.

- La ciudad se caracteriza por su sincretismo arquitectónico, determinado a partir del desarrollo de la arquitectura racionalista en hormigón durante el siglo XX, particularmente en las calles Blanco y Lillo, representando una síntesis entre las ideas universales y la tecnología chilota.

#### Valor de paisaje:

- El Centro Histórico de Castro, debido a su emplazamiento, cuenta con un entorno paisajístico natural de notables características y conos visuales, donde destaca el fiordo de esta parte de la península, junto con las vistas desde y hacia la península de Rilán.

- Destacan en el entorno las vistas desde y hacia el paisaje natural y construido de los palafitos Gamboa y Pedro Montt, los cuales aportan a la identidad de Chiloé.

#### 4.- Que, los atributos que se identifican son:

- La traza urbana.

- La escala, en cuanto a grano y altura de las edificaciones que se ha mantenido en el tiempo.

- Tipología y composición de fachadas armónicas entre el lleno y vacío, conjugado con la techumbre a una o dos aguas de las construcciones en madera y cubierta plana para las edificaciones modernas.

- Diversidad de revestimientos exteriores en fachada, como tinglados de madera, tejuelas, planchas metálicas y estucos lisos. En el revestimiento de techumbre, materiales como zinc y tejuelas de madera.

- La plaza principal de Castro, cuya configuración permite relevar la Iglesia de San Francisco, con gran presencia de vegetación que aporta al entorno paisajístico.
- Los conos visuales que se tienen desde diversos puntos del centro histórico hacia la Iglesia San Francisco de Castro.
- Presencia de inmuebles de importantes arquitectos, como Emilio Duhart y Edward Rojas, Premios Nacionales de Arquitectura.
- Las expresiones arquitectónicas del neoclásico, las propias de la arquitectura vernácula y las del movimiento moderno, así como del sincretismo arquitectónico.

5.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en la mencionada sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019, aprobó la declaratoria como monumento nacional en la categoría de Zona Típica el Casco Histórico de la ciudad de Castro, ubicado en la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, por tanto,

Decreto:

**Artículo 1°:** Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Zona Típica, el Casco Histórico de la ciudad de Castro, ubicado en la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

El área protegida del polígono de la Zona Típica tiene una superficie total de 320.600 m<sup>2</sup>, equivalentes a 32,06 hectáreas, como se grafica en el plano N° 015-2019 de límites de la zona típica denominada "Casco Histórico de la Ciudad de Castro" adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Descripción del Área de Protección	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
1 - 2	Límite norte, línea oficial norte de calle Eleuterio Ramírez.
2 - 3	Límite norte, proyección entre líneas oficiales de calle Serrano.
3 - 4	Límite norte, línea oficial norte de calle Eleuterio Ramírez.
4 - 5	Límite oriente, línea perpendicular proyectada desde línea oficial norte de calle Eleuterio Ramírez (punto 4), hasta límite predial (punto 5).
5 - 6	Límite oriente, línea por fondos de predios de pasaje Luis Espinoza.
6 - 7	Límite norte, límite predial.
7 - 8	Límite oriente, proyección perpendicular entre límites prediales de calle Barros Arana.
8 - 9	Límite oriente, línea por fondos de predio de avenida Pedro Montt.
9 - 10	Límite norte, línea por fondos de predio de calle Blanco Encalada, hasta línea de solera surponiente de avenida Pedro Montt.
10 - 11	Límite nororiente, línea de solera surponiente de avenida Pedro Montt.
11 - 12	Límite suroriente, proyección de línea de solera surponiente de avenida Pedro Montt, hasta límite predial (punto 12).
12 - 13	Límite suroriente, límite predial.
13 - 14	Límite surponiente, línea por fondos de predio de calle Irarrázaval.

14 - 15	Límite suroriente, línea por fondos de predio de calle Blanco Encalada.
15 - 16	Límite oriente, línea por fondos de predio de calle Thomson, hasta línea oficial norte de calle Eusebio Lillo.
16 - 17	Límite sur, línea oficial norte de calle Eusebio Lillo.
17 - 18	Límite sur, proyección entre líneas oficiales de calle Thomson.
18 - 19	Límite sur, límites prediales de calle Pedro Aguirre Cerda.
19 - 20	Límite poniente, límite predial, hasta línea de solera sur de la Ruta 5 Sur.
20 - 21	Límite surponiente, línea de solera surponiente de Ruta 5 Sur.
21 - 22	Límite poniente, proyección desde línea de solera surponiente de la Ruta 5 Sur, hasta límite predial (punto 22).
22 - 23	Límite surponiente, línea oficial surponiente de calle Chacabuco.
23 - 24	Límite poniente, línea oficial poniente de calle Chacabuco.
24 - 25	Límite sur, línea oficial sur de calle Portales.
25 - 1	Límite poniente, línea oficial poniente de calle Los Carrera.

COORDENADAS		
Datum WGS 84, Huso 18 Sur		
	Este (x)	Norte (y)
1	601.362	5.296.275
2	601.750	5.296.263
3	601.766	5.296.262
4	601.831	5.296.257
5	601.831	5.296.249
6	601.850	5.296.162
7	601.865	5.296.168
8	601.866	5.296.155
9	601.893	5.295.966
10	601.965	5.295.987
11	601.983	5.295.942
12	601.979	5.295.921

13	601.975	5.295.910
14	601.950	5.295.919
15	601.813	5.295.697
16	601.788	5.295.620
17	601.782	5.295.619
18	601.765	5.295.613
19	601.589	5.295.594
20	601.589	5.295.616
21	601.433	5.295.690
22	601.435	5.295.726
23	601.389	5.295.789
24	601.383	5.295.860
25	601.356	5.295.860

**Artículo 2°:** Archívese oficialmente el plano N° 015-2019 de límites de la zona típica denominado "Casco Histórico de la Ciudad de Castro", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo 3°:** Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica el Casco Histórico de la ciudad de Castro en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

**Artículo 4°:** Remítase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Municipalidad de Castro.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Paulina Soto Labbé, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.